

RESOLUCION S.C.I. 231/20

Buenos Aires, 14 de agosto de 2020

B.O.: 18/8/20

Vigencia: 18/8/20

Defensa de la competencia, [Leyes 27.442](#) y [25.156](#). Expedientes relacionados con operaciones de concentraciones económicas y solicitudes de opiniones consultivas. Coronavirus (COVID-19). Utilización de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Art. 1 – Hágase saber que los requerimientos relacionados con expedientes actualmente en trámite ante la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo o ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado en el ámbito de dicha Secretaría, relacionados con la notificación de operaciones de concentración económica o con solicitudes de opiniones consultivas, en los términos de las Leyes 25.156 y/o 27.442, deberán efectuarse y tramitarse a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobada mediante el Dto. 1.063, de fecha 4 de octubre de 2016, y su modificatorio.

Art. 2 – Hágase saber que todas las presentaciones referidas a notificaciones de nuevas operaciones de concentraciones económicas y/o a nuevas solicitudes de opiniones consultivas, en los términos de los arts. 9 y 10 de la Ley 27.442, deberán realizarse mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobada mediante el Dto. 1.063/16 y su modificatorio.

Art. 3 – De forma.